

VISTO:

La solicitud de las autoridades de esta Universidad Provincial de Córdoba de la realización de un censo que releve aspectos vinculados a la situación laboral y competencias de quienes desempeñan una función docente a fin de diseñar el claustro docente de la Universidad Provincial de Córdoba en funcionamiento democrático pleno;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta etapa de normalización por la cual nos encontramos transitando, entre los objetivos que se proyecta alcanzar en nuestra Universidad es el vinculado a la construcción de la “ciudadanía universitaria”.

Que la solicitud de las autoridades de la Universidad Provincial de Córdoba de la realización de un censo que releve aspectos vinculados a la situación laboral y competencias de quienes desempeñan una función docente a los fines de obtener un perfil de competencias actual que permita diseñar las mejores estrategias de inclusión en lo que será el claustro docente de la Universidad Provincial de Córdoba en funcionamiento democrático pleno.

Que dicho estudio aportara información para diseñar complementos de formación para que todos alcancen los requisitos mínimos para acceder a un cargo universitario y estén preparados para asumir concursos y validaciones en igualdad de oportunidades.

Que entre los objetivos de la Investigación podemos señalar: a) Obtener una autodescripción de la situación laboral en esta Universidad de todo el personal que cumple una función docente; b) Reconstruir el perfil de competencias del personal que cumple función docente en la Universidad Provincial de Córdoba y c) Enmarcarlo en una acción de comunicación que sensibilice a los docentes sobre el proceso de normalización en el que se encuentra transitando nuestra Universidad.

Que para la realización de este 1° Censo Docente la Universidad será asistida por la consultora DesCubrir.

Que el relevamiento se implementará a través de un formulario autoadministrado que cada docente deberá completar desde nuestra página web oficial y mediante el cual deberá quedar reflejada toda su trayectoria educativa en general.

Que el objetivo institucional de este relevamiento docente es la obtención de un diagnóstico claro de la situación docente actual, lo que nos permitirá emprender acciones individuales y colectivas que colaboren en la construcción del Claustro Docente y diseñar planes futuros que nos involucre a toda la comunidad educativa.

Que en el marco del proceso de normalización en que nos encontramos y en virtud de la aprobación por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación mediante Resolución N° 2717/2016 del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba, resulta oportuno llevar adelante un relevamiento censal del personal docente que se desempeña en esta Casa de Altos Estudios, cualquiera sean las funciones que estuviesen desempeñando en la actualidad, como inicio del proceso de conformación de los mismos en unos de los claustros de una unidad académica de nivel superior.

Que a fin de articular con eficiencia el trabajo de relevamiento resulta necesario que la Secretaría Académica y el Área de Comunicación y Prensa de la Universidad Provincial de Córdoba en forma conjunta sean las encargadas de coordinar y ejecutar las tareas necesarias para llevar adelante el 1° Censo Docente de esta Universidad.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial, con autonomía para establecer sus propias regulaciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 9.375 y su modificatoria, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo, y a su vez, aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZACE la convocatoria al 1° Censo Docente en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, abarcando dicho relevamiento a todo el personal docente de esta Universidad cualquiera sea el cargo y/o función que estuviese desempeñando en la actualidad, conforme el formulario disponible en la página web oficial de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2º: ENCOMIÉNDESE a la Secretaría Académica y al Área de Comunicación y Prensa de la Universidad de Córdoba para que en forma conjunta coordinen, articulen y ejecuten las tareas necesarias para llevar adelante el 1º Censo Docente.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0093




Lic. Raquel Krawchick
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba